



DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
VIALIDAD

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Montevideo, 14 de agosto de 2018.

**VISTO:** El llamado a la Licitación Abreviada No. 15/2018 para el *"Suministro, adaptación y puesta en marcha de un motor para excavadora Caterpillar E 120B"*

**RESULTANDO:** Al acto de apertura de la licitación presentaron ofertas las empresas Diesel Motors Company S.R.L. y Vimak S.R.L. -----

**CONSIDERANDO:** I) La Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros de Vialidad analizadas las ofertas, al expedirse recomienda: 1) que se desestime la oferta de VIMAK S.R.L. dado que: a) no presentó ninguna documentación de la solicitada en el Pliego, Sección II-1, limitándose a presentar la cotización de su oferta, cuando el final de la cláusula señalada expresa que *"La información y los documentos se subirán a la página web junto con la oferta"* y en la Sección V-5.1 se reafirma la exigencia del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Sección II a los efectos de tener en cuenta la propuesta al momento de la comparación de las mismas, b) el precio ofertado supera en un 82% el presupuesto estimado a fs. 4 de obrados; 2) la adjudicación a DIESEL MOTORS S.R.L. por ser la oferta que cumple los requisitos establecidos en el Pliego.-----

II) Que la cláusula 6.2 de la Sección V del Pliego de Condiciones Particulares del llamado establece que *"La adjudicación se hará a la empresa que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en este pliego resulte la de menor precio de comparación..."*.-----

III) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No. 428 para atender el contrato de que se trata.-----

**ATENCIÓN:** A lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado de que se trata, en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera, aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF) y decreto 90/2000 de 3 de marzo del 2000.-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE:**

1º) Adjudicase, en el expediente 2017/10/3/2812 -ad-referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en esta Secretaría de Estado, la Licitación Abreviada No. 15/2018 para el *"Suministro, adaptación y puesta en marcha de un motor para excavadora Caterpillar E 12"* a la empresa DIESEL MOTORS S.R.L. por la suma de U\$S 16.967,78 (dólares estadounidenses dieciséis mil novecientos sesenta y siete con setenta y seis



DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
VIALIDAD

centavos) impuestos incluídos, por considerar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, de acuerdo a lo siguiente:-----

Suministro, adaptación y puesta en marcha de un motor para excavadora Caterpillar E 120B, marca Perkins, origen Brasil, 1104C-44TA 130 HP @2200 RPM .....	U\$7.808
Mano de obra y materiales .....	U\$6.100
IVA .....	U\$3.059,76
<b>TOTAL: .....</b>	<b>U\$16.967,76</b>

2º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de U\$16.967,76 (dólares estadounidenses dieciséis mil novecientos sesenta y siete con setenta y seis centavos) impuestos incluídos. Dichas erogaciones más los mayores costos se atenderán con cargo a la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3º) La notificación a la adjudicataria y los antecedentes licitatorios, constituirán a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las estipulaciones del Pliego de Condiciones Particulares, la normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la contratista las referidas en las disposiciones mencionadas y en su oferta.-----

4º) La Dirección del suministro deberá controlar el cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones Laborales No. 18.251 de 6 de enero de 2008, exigiéndole a la adjudicataria la documentación y las declaraciones juradas pertinentes.-----

5º) Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable–Departamento Contaduría, pase para la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto siga por su orden a los Departamentos Contaduría y Proveeduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, notificar a los oferentes y siga a División Conservación – Servicio de Máquinas para la ejecución del contrato de que se trata.-----

  
LEONARDO COLA SEVESO  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
M.T.O.P.